# CONTRATO Nº 58/ 2021

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE 25 MM PEAD (3/4)" - ID Nº 397.571.-**

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TIGRE PARAGUAY S.A., con RUC Nº 80019202-8, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré N° 2244 C/ Acosta Ñu, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 905-452, representada para este acto por el Señor Miguel Reguera Barrios, con Cédula de Identidad N° 626.725, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE TUBERIAS 25 MM PEAD (¾)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

*Contratación Directa N° 07/2021 ID. 397.571 "Adquisicion De Tuberias 25 Mm Pead (¾)" Segundo llamado.-*

## 2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

## 4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 397.571.-

Miguel Reguera
Gerente General
TIGRE

Abg. Wenceslao Ferreira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

## 5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS DE 25 MM PEAD (3/4)", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 del Acta Nº 1475/21 de fecha 18 de agosto de 2021.

## 6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| N° de Ítem | Código de catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA (incluido) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 31231313 -001 | TUBERÍAS DE 25 MM PEAD (¾) | Metros | UNIDAD | 28.000 | TIGRE | NACIONAL | 6.000 | 168.000.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **168.000.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria **N°** 415820.- del Banco Itaú.- a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7) Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

## 8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE REDES DE AGUA POTABLE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA.-**

Miguel Reguera
Gerente General

Ing. Natalicio E. Chase Acost.
Presidente
essap sa

**10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11) Constancia de presentación de declaración jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12) Responsabilidad de la Contratante**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

**13) Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**14) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

**15) Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Miguel Reguera
Gerente General

Ing. Natalicio E. Uliase Acosta
Presidente
essap sa

**16) Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes septiembre y año 2021.-

***Sr. Miguel Reguera Barrios***
***Representante Legal***
***TIGRE PARAGUAY S.A.***

***Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta***
***Presidente del Directorio***
***ESSAP S.A.***